



FACULTAD DE VETERINARIA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DEFENSA DE LAS TESIS DOCTORALES

(Este documento recoge las disposiciones de la [normativa reguladora de los estudios de Doctorado en la UCM](#) y los procedimientos internos de la Facultad de Veterinaria)

ÍNDICE

1. Nombramiento del tribunal
2. Convocatoria del acto de defensa
3. Constitución del tribunal
4. Disposición del tribunal en la mesa
5. Desarrollo del acto de defensa
6. Deliberaciones del tribunal y calificación
7. Comunicación de la calificación y conclusión del acto
8. Votación para la Mención “cum laude” y el Premio Extraordinario de Doctorado
9. Tesis sujetas a confidencialidad

1. Nombramiento del tribunal

Cuando finalice el periodo de publicidad de la tesis, el nombramiento del tribunal será comunicado por la Escuela de Doctorado a todos los miembros titulares y suplentes mediante correo electrónico. La Escuela de Doctorado también comunicará el nombramiento al doctorando, a los directores de la tesis, a Decanato, a la Secretaría de estudiantes y a la Comisión académica responsable del programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado el estudiante.

El nombramiento del tribunal incluirá cinco miembros titulares y tres suplentes, y en el mismo se especificará qué personas desempeñarán las funciones de Presidente y Secretario¹. En el nombramiento se incluirá también un suplente de la UCM, que en el caso de que tuviera que pasar a ser titular, podrá desempeñar las funciones de Presidente o Secretario dependiendo de su categoría y antigüedad en la misma. El orden de designación de los vocales titulares o suplentes en el nombramiento no implica necesariamente su condición de Vocal 1, 2 o 3, ni indica su orden de intervención en el acto de defensa (ver [Apartado 4](#)).

Los directores de la tesis, con la autorización de la Comisión académica, remitirán a los miembros titulares del tribunal y a los suplentes un ejemplar de la misma, junto con el *curriculum vitae* y el documento de actividades del doctorando. Esta documentación se enviará, como mínimo, en versión digital. Por su parte, la Comisión académica hará llegar al Secretario del tribunal los informes de los expertos evaluadores externos y, en su caso, la respuesta del doctorando a los mismos, para su envío a todos los miembros del tribunal.

Todos los miembros del tribunal deberán tener acceso a la tesis, al *curriculum vitae*, al documento de actividades del doctorando, a los informes de los expertos externos y, en su caso, a las respuestas del doctorando, al menos 15 días naturales antes del acto de defensa, lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la convocatoria.

¹ Cualquier denominación utilizada en este documento para designar a categorías, cargos o personas no hace referencia a ningún género en particular.

2. Convocatoria del acto de defensa

Recibido el nombramiento oficial del tribunal, la defensa de la tesis se realizará en un plazo máximo de 40 días hábiles desde la recepción del correo electrónico (para este cómputo se excluyen sábados, domingos, festivos y periodos no lectivos). Si no fuera posible constituir el tribunal en este plazo, de modo excepcional se podrá solicitar a la Escuela de Doctorado una prórroga excepcional de hasta 20 días hábiles.

Una vez que el tribunal haya acordado la fecha para ello, el Presidente procederá a la convocatoria del acto de defensa, con un mínimo de 10 días hábiles de antelación. El Secretario del tribunal procederá a cumplimentar el [impreso oficial de convocatoria](#) establecido por la Escuela de Doctorado y, en el mismo día en el que se formalice, deberá enviar la convocatoria al doctorando, a todos los miembros del tribunal, a la Comisión académica del programa de Doctorado, a la Secretaría de Decanato, a los directores, al tutor y a la Secretaría de estudiantes de la Facultad de Veterinaria. Cualquier cambio de fecha, hora y lugar del acto de defensa deberá ser hecho público y comunicado a la Escuela de Doctorado (escueladoctorado@ucm.es), a la Comisión académica del programa de Doctorado (o su representante en el Centro, en el caso de programas interfacultativos o interuniversitarios), a la Secretaría de Decanato (secdec@ucm.es) y a la Secretaría de Estudiantes de la Facultad de Veterinaria (vet@ucm.es).

Las actuaciones y procedimientos para la organización del acto de defensa (reserva de la sala, gestión de la documentación, etc.) corresponderán al Secretario del tribunal, con el apoyo de los servicios correspondientes del Centro y los Departamentos o Secciones Departamentales. La contratación de desplazamiento y/o alojamiento de los vocales de tribunales de tesis doctorales se realizará desde las Secretarías administrativas de los Departamentos o Secciones Departamentales al que pertenezca el Secretario del tribunal.

La defensa se hará en periodo lectivo. A estos efectos, el mes de julio se considerará lectivo, si bien en la segunda quincena de julio sólo se podrán defender las tesis cuyo nombramiento del tribunal y los 10 días hábiles que tienen que mediar entre la convocatoria y la defensa hayan tenido lugar antes del periodo lectivo oficial.

El acto de defensa se llevará a cabo de forma presencial en las instalaciones de la Facultad de Veterinaria, como norma general en la Sala de Grados, aunque también se podrán utilizar otros espacios comunes de la Facultad, en caso necesario. La defensa también se podrá realizar en otras instalaciones anejas a la Facultad de Veterinaria, previa solicitud dirigida a la Secretaría de Decanato.

Por causas excepcionales y debidamente justificadas, se podrá solicitar la defensa telemática de la tesis. Para ello, el doctorando dirigirá un escrito a la Comisión académica del programa de Doctorado y al Presidente del tribunal justificando la razón de dicha solicitud. Si la Comisión académica autoriza la defensa telemática, el Presidente del tribunal solicitará formalmente la autorización de la defensa en esta modalidad mediante el envío del [Anexo 1](#) a la Secretaría de Decanato, con una antelación mínima de 5 días. El Presidente también deberá asegurarse de que los miembros del tribunal disponen de los medios telemáticos necesarios para esta modalidad de defensa, para lo que deberán cumplimentar el [Anexo 2](#).

La defensa telemática de la tesis podrá desarrollarse en una sala física con la presencia de, al menos el Presidente y el Secretario del tribunal, o en una sala virtual con todos los

¹Cualquier denominación utilizada en este documento para designar a categorías, cargos o personas no hace referencia a ningún género en particular.

miembros en conexión *online* a través de la plataforma elegida, que deberá disponer de un sistema de votación que garantice su carácter anónimo.

3. Constitución del tribunal

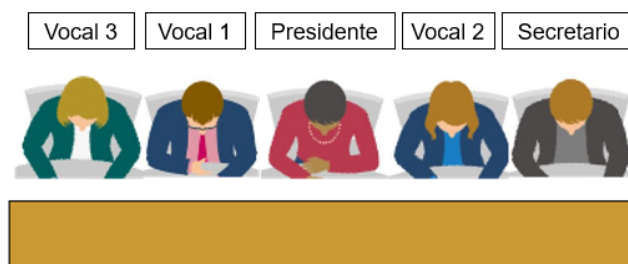
El tribunal se constituirá en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Previamente, y con suficiente antelación, el Secretario habrá recabado en la Secretaría de estudiantes toda la documentación relativa a la tesis.

En la constitución del tribunal deberán estar presentes sus cinco miembros titulares. En las tesis presenciales podrán actuar hasta dos miembros mediante videoconferencia. El Presidente comunicará dicha circunstancia a la Secretaría de Decanato con una antelación mínima de 5 días, a fin de que quede asegurada la disposición de los medios audiovisuales necesarios.

Si se produjera alguna incidencia en la constitución del tribunal, por ausencia o renuncia de alguno de sus miembros, ya sea en la fecha de la convocatoria o con antelación, el Presidente procederá a sustituirlo por el suplente y lo comunicará a la Escuela de Doctorado, a la Secretaría de estudiantes, a la Secretaría de Decanato y a la Comisión académica del programa de Doctorado, adjuntando la renuncia o el justificante de la ausencia del miembro inicialmente nombrado. Si se produce la renuncia del Presidente, el miembro titular de la UCM de mayor categoría y antigüedad actuará en su lugar.

4. Disposición del tribunal en la mesa

El Presidente ocupará la posición central en la mesa y el Secretario se situará en su extremo izquierdo. Los vocales se colocarán atendiendo a los criterios de 1º) categoría y 2º) antigüedad, independientemente de la posición asignada en el nombramiento. El Vocal 1 será el de mayor categoría y antigüedad, y se situará a la derecha del Presidente. El Vocal 2 será el siguiente en categoría y antigüedad, y se sentará entre el Presidente y el Secretario. El Vocal 3 será el de menor categoría y antigüedad, y se situará en el extremo derecho. Como norma general, el vocal para la mención internacional actuará como Vocal 2, aunque la decisión final queda a la elección del Presidente.



5. Desarrollo del acto de defensa

El acto de defensa, en el que se utilizarán las maneras y el protocolo propios de la institución universitaria, tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición por parte del doctorando de su trabajo de investigación, seguida de un turno de preguntas y discusión con el tribunal.

Al comienzo del acto, el Presidente del tribunal comprobará que se cumple con todos y cada uno de los trámites previstos en la normativa y procederá a declarar abierta la sesión

¹Cualquier denominación utilizada en este documento para designar a categorías, cargos o personas no hace referencia a ningún género en particular.

pública, tras lo cual el Secretario dará entrada a la sala al doctorando y al público asistente. En las tesis que se defiendan de forma telemática o con alguno de los vocales en remoto, se crearán salas independientes para el público y para las deliberaciones del tribunal. El Secretario será el responsable de generar los enlaces y los formularios necesarios, con el apoyo de Servicio de medios audiovisuales de la Facultad. En las tesis presenciales, el Presidente también podrá autorizar la asistencia de público en remoto.

El Presidente presentará a los miembros del tribunal y dará la palabra al Secretario, que leerá la [normativa reguladora del acto de defensa](#).

Exposición de la tesis

El Presidente dará la palabra al doctorando para que comience su exposición, que tendrá una duración recomendada de 40-50 minutos.

El doctorando comenzará su exposición solicitando el permiso del tribunal y finalizará su presentación con la lectura de las conclusiones.

La defensa de la tesis podrá realizarse en español o en alguna de las lenguas habituales para la comunicación científica, preferentemente inglés. La presentación en otro idioma deberá haber sido autorizada por la Comisión académica del programa de Doctorado durante el proceso de tramitación de la tesis, y se informará a los miembros del tribunal con antelación a la celebración del acto de defensa. En las tesis con mención internacional, al menos los objetivos y las conclusiones se defenderán en una lengua distinta a la española y distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España, preferentemente inglés.

Turno de preguntas

Tras concluir la exposición del doctorando, se desarrollará el turno de preguntas, en el que responderá a todas las cuestiones que le formulen los miembros del tribunal.

El orden de intervención será el siguiente: Secretario, Vocal 3, Vocal 2, Vocal 1 y, en último lugar, el Presidente.

Como regla general, se recomienda que la intervención de cada miembro del tribunal no exceda de 30 minutos, incluidas las preguntas y las respuestas del doctorando.

Una vez concluidas las intervenciones de los miembros del tribunal, el Presidente cederá la palabra al director o directores de la tesis por si desean realizar algún comentario. Finalmente, el Presidente invitará a los doctores presentes en la sala a que formulen las cuestiones u objeciones que consideren oportunas.

6. Deliberaciones del tribunal y calificación

El Presidente invitará al doctorando y al público asistente a que se ausenten de la sala y, seguidamente, el tribunal se reunirá en sesión privada, comenzando sus deliberaciones. Todos y cada uno de los miembros del tribunal expondrán su criterio con respecto a la actuación del doctorando en la exposición y defensa de su tesis doctoral. En el caso de las tesis que se defiendan en modalidad telemática o con alguno de los vocales en remoto, se deberá asegurar que el tribunal se reúna en una sala virtual privada, distinta de la sala pública.

Cada miembro del tribunal emitirá un [informe de valoración](#) y una calificación global, de acuerdo con la escala, “No Apto”, “Aprobado”, “Notable” y “Sobresaliente”. Tras consensuar la calificación, se cerrará la sesión.

La votación para la mención “cum laude” y el premio extraordinario de Doctorado tendrán lugar en sesión y fecha diferente a las del acto de defensa.

¹ Cualquier denominación utilizada en este documento para designar a categorías, cargos o personas no hace referencia a ningún género en particular.

7. Comunicación de la calificación y conclusión del acto

Tras concluir la deliberación sobre la calificación, el Secretario llamará a la sala al doctorando y al resto de asistentes. El Presidente dará lectura a la calificación y, seguidamente, levantará la sesión pública.

El acta cumplimentada y firmada por el Presidente y el Secretario del tribunal, deberá ser remitida a la Secretaría de estudiantes junto con el resto de la documentación relativa al acto de defensa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la expiración del plazo para que los miembros del tribunal emitan su decisión sobre la Mención “cum laude” y el Premio Extraordinario de Doctorado.

8. Votación para la Mención “cum laude” y el Premio Extraordinario de Doctorado

Solo cuando la calificación global sea “Sobresaliente”, cada uno de los miembros del tribunal deberá emitir, en sesión y fecha diferente a la del acto de defensa, un voto secreto proponiendo, si procede, la obtención de la mención “cum laude” y si la tesis es merecedora de optar al Premio Extraordinario de Doctorado. Esta votación tendrá lugar entre el primer y el tercer día siguientes a la celebración del acto de defensa.

El Secretario del tribunal, con el apoyo del Servicio de medios audiovisuales, habilitará un formulario electrónico para que cada miembro del tribunal emita de forma confidencial su decisión sobre la mención “cum laude”. La tesis obtendrá dicha mención si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad del tribunal.

Igualmente, el Secretario del tribunal habilitará un formulario electrónico para que cada miembro del tribunal emita de forma confidencial su decisión sobre si la tesis podrá optar al Premio Extraordinario de Doctorado. La tesis solo podrá optar al premio si todos los miembros del tribunal han mostrado su voto favorable a ello (siempre que la calificación haya sido de Sobresaliente “cum laude”).

El Jefe de la Secretaría de estudiantes o persona en quien delegue, en presencia del Presidente y el Secretario del tribunal, procederá a verificar el resultado de las votaciones electrónicas en sesión que habrá de celebrarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para las votaciones, y dejará constancia en acta de dicho resultado.

La decisión del tribunal sobre la mención “cum laude” y el premio extraordinario de Doctorado será comunicada al doctorando por la Secretaría de estudiantes del Centro.

9. Tesis sujetas a confidencialidad

En el caso de tesis doctorales sujetas a confidencialidad por participación de empresas, la existencia de convenios que así lo requieran, o por la posibilidad de generación de patentes, el acto de defensa se celebrará de modo que quede asegurada la preservación de la información confidencial, de acuerdo con los [procedimientos establecidos por la Escuela de Doctorado de la UCM](#). Durante la tramitación de la tesis, los evaluadores externos y todos los miembros del tribunal habrán sido informados por la Escuela de Doctorado y por la Comisión académica del programa de que la tesis está sujeta a confidencialidad, así como de los aspectos de la tesis afectados. Todos ellos también habrán firmado los correspondientes compromisos de confidencialidad.

¹ Cualquier denominación utilizada en este documento para designar a categorías, cargos o personas no hace referencia a ningún género en particular.

En el acto de defensa, el Presidente del tribunal acordará las medidas que considere adecuadas en función de las circunstancias de cada tesis en particular, oídos el doctorando, los directores y, en su caso, el representante de la empresa o entidad cuya implicación en el proyecto haya sido determinante de la confidencialidad. Sin perjuicio de acordar otras medidas que pueda considerar más proporcionadas, podrá adoptar las siguientes:

- a) La limitación de los asistentes al acto de defensa, que habrán de firmar en todo caso un compromiso de confidencialidad en los términos establecidos.
- b) La exclusión del público durante parte del acto de defensa.

¹Cualquier denominación utilizada en este documento para designar a categorías, cargos o personas no hace referencia a ningún género en particular.